



ADENDA No. 6

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y DE UN INTERVENTOR PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN PORCE 500 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA -UPME-, con fundamento en el numeral 2.6 de los Documentos de Selección del Inversionista de la CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01 - 2007, por medio de la presente Adenda modifica los aspectos que a continuación se detallan. Se advierte a los **Interesados** que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente **Adenda**; por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionan expresamente conservarán el mismo contenido plasmado en los **Documentos de Selección**.

Los términos con letra inicial en mayúscula o negrilla tendrán el significado a ellos asignado en los **Documentos de Selección**.

MODIFICACIONES AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO"

Se modifican las líneas 17 a 23 de la página 7, así:

La **Subestación** consiste en construcción de una subestación nueva localizada dentro del área definida en el numeral 5.1 del **Anexo 1 Descripción Técnica del Proyecto**. La topología de la **Subestación** consistirá en dos bahías de línea de 500 kV necesarias para la llegada de los nuevos Tramos, doble barra principal mas seccionador de transferencia, bahía de acople entre las barras, modulo común y espacio físico para la ampliación futura en (i) dos bahías de línea y/o de transformación mas (ii) espacio para instalar el seccionamiento de barras según resolución CREG 025 de 1995, código de conexión. El diagrama unifilar se presenta en el numeral 8 de este mismo documento.

Se modifican las líneas 21 a 27 de la página 12, así:

El lote en dónde se construirá la **subestación** deberá tener las características y área suficiente que permita la construcción futura de dos módulos o bahías, sean de línea o de transformación y de dos bahías para la implementación futura de interruptores de seccionamiento de barras, exigidos por la resolución CREG 025 de 1995, en caso de que la subestación futura tenga seis (6) o más bahías. Los equipos para las bahías futuras no son parte del Proyecto. El área total del lote deberá contar con cerco perimetral y



adecuada iluminación. No se deberá adecuar el predio en el sitio destinado a la construcción de las futuras bahías.

Se modifican las líneas 9 a 13 de la página 20, así:

El Predio: El lote en dónde se construirá la **Subestación** se localizará dentro del área definida por un radio de máximo un (1) kilómetro de longitud alrededor de las coordenadas geográficas 886,764 metros Este y 1,264,030 metros Norte. La topología de la **Subestación** consistirá en doble barra principal mas seccionador de transferencia de acuerdo con el diagrama unifilar indicado en el numeral 8 de este mismo documento, junto con los respectivos sistemas de control, protección y comunicaciones.

Dada en Bogotá a el día uno (1) de abril de dos mil ocho (2008).

ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director General (E)

Elaboró: FTZ-MCL